

Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - SAN ISIDRO

Referencias:

Observaciones: Martillero acepta cargo

Fecha del Escrito: 3/7/2025 23:00:44

Firmado por: SOSSA Edith Mariela (27205156211)

Nro. Presentación Electrónica: 129313044

Observación del Profesional: Martillero acepta cargo

Presentado por: SOSSA Edith Mariela (27205156211@cma.notificaciones)

Texto con 2 Hojas.

**ACEPTA CARGO - CONSTITUYE DOMICILIO FISICO Y ELECTRONICO**  
**AUTORIZA - ANTICIPO PARA GASTOS**

Señor Juez:

Edith Mariela SOSSA, Martillera, Colegiada CS13624/4047, Monotri butista, CUIT N° 27-20515621-1, por si, constituyendo domicilio en la calle Rivadavia 573, San Isidro y electrónico en:  
**27205156211@cma.notificaciones**, Teléfono: 11 5970 1771 designada en los autos caratulados "POMBO Horacio Miguel Angel c/ PIZZATA Mauro Javier y Otro/a s/ INCIDENTE de Ejecución de Honorarios" (Expte. SI-45117-2019) a V.S. digo:

I) Que vengo a aceptar el cargo de Martillero en estos autos.-

II) Que en mi carácter de MARTILLERO vengo a denunciar Domicilio Electrónico Constituido en los términos de art. 40 del CPCC en la casilla electrónica **27205156211@cma.notificaciones**

III) Que vengo en tiempo y forma a solicitar a V. S. que en base al Art. 461 del C.P.C.C. se fije un anticipo de gastos de ciento treinta y cinco mil pesos (\$135.000), equivalente a un ABAO (aporte mínimo mensual de nuestra Caja), basándome en el hecho de la inflación desatada y la imposibilidad de estimar la cantidad de veces que deberé concurrir al bien (o bienes) para cumplir mi tarea, ya que los combustibles y peajes aumentan constantemente. Todo ello con rendición oportuna de cuentas.

IV) También por la presente autorizo a compulsar el expediente al Sr. Ernesto L. Leive Calandria, CUIT. N° 20.082500732 con domicilio físico en Maipú 131 San Isidro y electrónico en **20082500732@cma.notificaciones. scba.gov.ar** TE y whatsapp 5411 5105 4630, a quien también se lo autoriza a la presentación y desglose de escritos, comprobantes, cédulas, oficios, mandamientos, edictos y cuanto más trámite sea menester para el mejor desenvolvimiento del presente juicio.-

V) Que, posteriormente a la percepción del anticipo se deberá expedir mandamiento de constatación sobre el inmueble cuyos derechos here- ditarios se realizará la subasta, o en su caso, lo peticionado en el

punto VII

VI) Se deberán poner a mi disposición toda la información técnica que me auxilie en la tarea, tales como planos, boletas de Arba y tasas municipales, memorias de cálculo, etc. De no contar con los planos podrán obtener copias en el municipio correspondiente al bien.

VII) Finalmente quién esté en la tenencia del bien, deberá expedirse sobre si va a permitirme el acceso para tomar conocimiento del inmueble en situ, sus características, obtener fotografías etc., ó si deberé hacerlo con mandamiento de constatación y solicitar, por razones de celeridad y economía procesal, el auxilio de la fuerza pública, allanamiento e incluso la intervención de cerrajero en caso de estar deshabitado, todo ello en caso de ser necesario, tal cual lo indica el art. 214 del CPCC.

Expongo todo esto por razones de celeridad y economía procesal.

Provea **V.S.** de conformidad, que

**SERÁ JUSTICIA**

**REFERENCIAS:**

Fecha del Escrito: 3/7/2025 23:00:44

Firmado por: SOSSA Edith Mariela (27205156211)

Presentado por: SOSSA Edith Mariela (27205156211@cma.notificaciones)



259300646038349489

**JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 - SAN ISIDRO**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

## Datos del Expediente

**Carátula:** POMBO HORACIO MIGUEL ANGEL C/ PIZZATA MAURO JAVIER Y OTRO/A S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

**Fecha inicio:** 23/12/2019

**N° de Receptoría:** SI - 45117 - 2019

**N° de Expediente:** SI - 45117 - 2019

**Estado:** En Letra

## Pasos procesales:

Fecha: 10/12/2025 - Trámite: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 10/12/2025 13:16:17 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE [Siguiente](#)

## REFERENCIAS

**Despachado en** FECHA DE SUBASTA - PROPONE (249400646039674292)

**Despachado en** MANIFESTACION - FORMULA (249400646039674292)

**Domicilio Electrónico** 20144862644@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domicilio Electrónico** 27205156211@CMA.NOTIFICACIONES

**Domicilio Electrónico** 27272827503@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Funcionario Firmante** 10/12/2025 13:16:16 - ALVAREZ Miguel Luis - JUEZ

**Nro. Notificación Electrónica** 135480293

**Nro. Notificación Electrónica** 135480294

**Nro. Notificación Electrónica** 135480295

**Trámite Despachado** [FECHA DE SUBASTA - PROPONE \(257200646039478656\)](#)

**Trámite Despachado** [MANIFESTACION - FORMULA \(245200646039506284\)](#)

**Trámite Despachado** [MANIFESTACION - FORMULA \(245600646039655380\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 10/12/2025 13:16:18

**Fecha de Notificación** 12/12/2025 00:00:00

**Notificado por** ALVAREZ MIGUEL LUIS

## Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

POMBO HORACIO MIGUEL ANGEL C/ PIZZATA MAURO JAVIER Y OTRO/A S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Exp. n° SI-45117-2019

San Isidro, ..... de Diciembre de 2025.

## **Proveyendo el escrito titulado MARTILLERA MANIFIESTA – ACOMPAÑA FECHAS PROPUESTAS POR OFICINA DE SUBASTAS DEPARTAMENTAL:**

Téngase presente lo informado y hágase saber que se procederá a realizar DOS subastas EN LA MISMA FECHA, por cada uno de los Derechos subastados: a) los derechos y acciones que el coejecutado Mauro Javier Pizzata posee, en su carácter de heredero del Sr. Esteban Pizzata, en autos "PIZZATA ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO", expte N° 64.367 (% 16,66 respecto del inmueble Matrícula N° 32.816); b) los derechos que le corresponden a la Sra. Irma Graciela Ramirez en los autos sucesorios: "PIZZATA, Esteban S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. 64.367, en su carácter de socia de la sociedad conyugal y siendo que el bien resulta ser de carácter ganancial (% 50 respecto del inmueble Matrícula N° 32.816).

Asimismo, hágase saber la fijación de la fecha para la celebración de las subastas electrónicas decretadas en estos actuados, las que iniciarán el día **30 de Marzo de 2026 a las 8.30 hs. (puntual)** y finalizarán el día **14 de Abril de**

**2026 a las 8.30 hs.** (en los términos del art. 29 y cctes. de la Ac. 3604 de la SCJBA).

Por último, en los términos del art. 38 de la Ac. 3604 de la SCBA, fíjese **AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN** para el día **14 de Mayo de 2026 a las 10.00 hs.** (puntual), en la sede del Juzgado (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingo n°340 piso 3°, de la localidad y partido de San Isidro). Hágase saber que quienes resulten adjudicatarios en las subastas, deberán comparecer a ésta, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás documentación que permita su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Asimismo, los adquirentes en subasta deberán acreditar el pago de los aportes de ley de la martillera y el saldo de precio debiéndose acompañar los comprobantes pertinentes.

**Hágase saber que al momento en que se acompañen los edictos y para la fecha** de inicio y finalización de las subastas virtuales, **DEBERÁN ACOMPAÑARSE NUEVOS INFORMES DE DOMINIO E INHIBICIÓN expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires QUE A LAS FECHAS SEÑALADAS SE HALLEN VIGENTES, bajo apercibimiento de no llevar a cabo las mismas** (art. 28 Dec-Ley 5479/65, t.o. s/decreto 2612/72, art. 34 inc. 5 ap. b del CPCC).

Comuníquese lo aquí dispuesto al Registro General de Subastas Judiciales Seccional San Isidro mediante oficio electrónico a confeccionarse y librarse por Secretaría.

**Consentido el presente proveído, publíquense los edictos respectivos, por cada subasta y por separado.**

Hágase saber a la martillera designada en estos actuados, que se deberá dejar constancias de las deudas que ostenta el bien componente del haber hereditario del Sr. Esteban Pizzata en los edictos que se librarán en su oportunidad.

**Proveyendo el escrito titulado MANIFIESTA Y SOLICITA:**

Sin perjuicio de lo expuesto y solicitado, a efectos de no llevar a confusión y siendo que se trata de dos remates; no ha lugar a lo pedido, debiendo procederse a la publicación de edictos, ***por cada subasta y por separado***, los que se publicarán por el término de DOS días conforme fuera ordenado con fecha 13/10/2025 (conf. art. 34, 36, 559 y cctes. del CPCC).

Comuníquese lo aquí dispuesto al Registro General de Subastas Judiciales Seccional San Isidro mediante oficio electrónico a confeccionarse y librarse por Secretaría.

**Proveyendo el escrito titulado MARTILLERA PETICIONA FECHA ART. 38:**

Estese a lo ut supra proveído y lo dispuesto en el punto 8º) quinto y sexto párrafo del auto de subasta de fecha 23/05/2025.

FCC

Miguel L. Alvarez

Juez Civil y Comercial

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ALVAREZ Miguel Luis  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Trámite: OFICIO DE

Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Referencias:

Expediente Origen de la Presentación: PREFIJO:SINUMERO:45117SUFIJO:2019

Fecha del Escrito: 15/10/2025 10:21:50

Firmado por: ALVAREZ Miguel Luis (20205617044) - JUEZ

Firmado por: FORNASARI Carolina Constanza (27293168208) - AUXILIAR LETRADO

Nro. Presentación Electrónica: 135904521

Organismo Origen de la Presentación: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - SAN ISIDRO

Presentado por: FORNASARI CAROLINA CONSTANZA (carolina.fornasari@pjba.gov.ar)

Texto con 3 Hojas.

## **OFICIO AMPLIATORIO**

San Isidro, de octubre 2025.

**AL SR. DIRECTOR DE LA OFICINA SECCIONAL DEL  
REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES - SAN ISIDRO**

**S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud de los autos caratulados **"POMBO HORACIO MIGUEL ANGEL C/ PIZZATA MAURO JAVIER Y OTRO/A S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS"** (Expte. N°SI-45117-2019) en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 4, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó n° 340, 3° piso, de la localidad y Pdo. de San Isidro, a cargo del Dr. Miguel Luis Alvarez, Secretaría a cargo de la Dra. Vanesa Débora Martínez y de la Dra. María Dolores Houghton, a los fines que proceda a tomar conocimiento del **CORRECTO proveído** de la modificación del auto de subasta electrónica, el cual dice: "San Isidro, 13 de Octubre de 2025. **Al punto I:** Agréguese las constancias acompañadas. Atento al estado de autos y a lo solicitado, teniendo en cuenta que el monto que surge de la valuación fiscal acompañada con el escrito en despacho, resulta ser exiguo e irrisorio, a fin de evitar que los derechos y acciones y los derechos gananciales del bien inmueble objeto de las presentes (Matrícula N° 32.816), sea malvendido, evitando subastar dichos derechos por debajo de su valor real y, a efectos de velar por los intereses de las partes involucradas en el presente proceso, siendo que el mayor valor que se obtenga sólo redundará en beneficio de

los intereses del acreedor, quien tendrá más posibilidades de ver satisfecho su crédito, es que; procederé a apartarme de la misma y **aumentar y fijar como base el monto de la liquidación que a estos efectos se realiza por Secretaría** (conf. arts. 34, 36, 562, 566 y sgtes. del CPCC, Ac. 3604/12), por la suma de **\$5.089.337,61**. Se deja constancia que se adjuntada la referida liquidación al presente en PDF, conforme parámetros de la sentencia dictada en autos con fecha 11/06/2021. **En consecuencia, modifíquese la base sobre la cual se llevará a cabo la subasta decretada en las presentes con fecha 23/05/2025, en los siguientes términos y respecto de:** a) los derechos y acciones que el coejecutado **Mauro Javier Pizzata** posee, en su carácter de heredero del Sr. Esteban Pizzata, en autos "PIZZATA ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO", expte N° 64.367 (% **16,66** respecto del inmueble Matrícula N° 32.816); **la base de la subasta** asciende a la suma de **\$ 848.000**, ello teniendo en cuenta la liquidación ut supra referida. b) los derechos que le corresponden a la Sra. **Irma Graciela Ramirez** en los autos sucesorios: "PIZZATA, Esteban S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. 64.367, en su carácter de socia de la sociedad conyugal y siendo que el bien resulta ser de carácter ganancial (% **50** respecto del inmueble Matrícula N° 32.816); **la base de la subasta** asciende a la suma de **\$ 2.545.000**, ello teniendo en cuenta la liquidación ut supra referida. Asimismo, **rectifíquese el punto 8° de la resolución de fecha 23/05/2025 respecto del depósito en garantía, el cual asciende: - por la subasta de los derechos y acciones de Mauro Javier Pizzata, a la suma de \$ 84.800. - por la subasta los derechos gananciales de Irma Graciela Ramirez, a la suma de \$ 254.500.** **Al punto II:** Atento a lo solicitado, hágase saber al martillero, que deberá dejar constancia en los edictos que se librarán en su oportunidad, que los impuestos, tasas y contribuciones respecto del bien inmueble cuyos derechos y acciones aquí se subastan, serán a cargo del comprador, a partir de la firma del acta de adjudicación y en las proporciones adquiridas. **Al punto III:** Conforme lo pedido y teniendo en

cuenta que en las presentes se ordenó la subasta de derechos y acciones, **modifíquese** lo dispuesto en el punto 7º a) de la resolución de fecha 23/05/2025, en cuanto a que **se publicarán edictos por el término de DOS días** (arg. art. 559 del CPCC). Comuníquese lo aquí dispuesto al Registro General de Subastas Judiciales Seccional San Isidro mediante oficio electrónico a confeccionarse y librarse por Secretaría. **REGISTRESE en relación al RR N° 582 del 23/05/2025. NOTIFÍQUESE.** Fdo. Miguel Luis Alavrez. Juez Civil y Comercial."

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

FCC

**REFERENCIAS:**

Fecha del Escrito: 15/10/2025 10:21:50

Firmado por: ALVAREZ Miguel Luis (20205617044) - JUEZ

Firmado por: FORNASARI Carolina Constanza (27293168208) - AUXILIAR LETRADO

Presentado por: FORNASARI CAROLINA CONSTANZA



251803358002578467

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Trámite: OFICIO DE

Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Referencias:

Expediente Origen de la Presentación: PREFIJO:SINUMERO:45117SUFIJO:2019

Fecha del Escrito: 13/10/2025 13:41:15

Firmado por: ALVAREZ Miguel Luis (20205617044) - JUEZ

Firmado por: FORNASARI Carolina Constanza (27293168208) - AUXILIAR LETRADO

Nro. Presentación Electrónica: 135734219

Organismo Origen de la Presentación: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - SAN ISIDRO

Presentado por: FORNASARI CAROLINA CONSTANZA (carolina.fornasari@pjba.gov.ar)

Texto con 9 Hojas.

Documentos adjuntos en formato PDF:

Archivo 1: 3 hojas.

<http://docs.scba.gov.ar/documentos?nombre=93c88ca5-39fa-4df1-80ee-7ee14539724c.augusta&hash=1EC791248157159C871018C02C9FAB04>

## OFICIO

San Isidro, de octubre 2025.

**AL SR. DIRECTOR DE LA OFICINA SECCIONAL DEL  
REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES - SAN ISIDRO**

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud de los autos caratulados **"POMBO HORACIO MIGUEL ANGEL C/ PIZZATA MAURO JAVIER Y OTRO/A S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS"** (Expte. N°**SI-45117-2019**) en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 4, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó n° 340, 3° piso, de la localidad y Pdo. de San Isidro, a cargo del Dr. Miguel Luis Alvarez, Secretaría a cargo de la Dra. Vanesa Débora Martínez y de la Dra. María Dolores Houghton, a los fines que proceda a tomar conocimiento del auto de subasta y su modificación a auto de subasta electrónica: "San Isidro, 23 de Mayo de 2025.. **AUTOS Y VISTOS:** 1º) De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del C.P.C.C -Texto según Ley 14.238 y atento el estado de autos, con citación de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.C), decretase la venta en publica subasta electronica, de: **a)** los derechos y acciones que el coejecutado **Mauro Javier Pizzata** posee, en su carácter de heredero del Sr. Esteban Pizzata, en autos "PIZZATA ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO", expte N° 64.367, en trámite por ante este Juzgado, conforme surge de Declaratoria de Herederos de fecha 06.07.2018; sobre el porcentaje indiviso que le corresponde respecto del bien componente del

haber hereditario (**% 16,66**), cuyos datos catastrales resultan ser: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 59, Parcela: **15a** -según dominio- y Parcela **15** -según ARBA-, inscripto en la Matrícula N° 32.816, del partido de Tigre. **La base de la subasta** asciende a la suma de \$170.000, ello teniendo en cuenta la proporción de los derechos y acciones hereditarios que ostenta el ejecutado respecto del bien denunciado ut supra, como así también el monto de la valuación fiscal de dicho bien, la cual obra adjuntada al escrito de fecha 13/03/2025. **b)** los derechos gananciales que le corresponden a la Sra. **Irma Graciela Ramirez** en los autos sucesorios: **"PIZZATA, Esteban S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. 64.367** en trámite por ante este Juzgado, sobre el porcentaje indiviso que le corresponde sobre el bien componente del haber hereditario (**% 50**), cuyos datos catastrales resultan ser: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 59, Parcela: 15a, inscripto en la Matrícula N° 32.816, del partido de Tigre; **La base de la subasta** asciende a la suma de \$510.0000, ello teniendo en cuenta la proporción de los derechos y acciones hereditarios que ostenta el ejecutado respecto del bien denunciado ut supra, como así también el monto de la valuación fiscal de dicho bien, la cual obra adjuntada al escrito de fecha 13/03/2025. **2º)** La venta se efectuará con la citación de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 CPCC). A tal fin, líbrese por Secretaría la documentación correspondiente, debiendo constar en autos el anoticiamiento respectivo previo a la subasta (contestación o constancia de diligenciamiento con sello del Juzgado receptor y firma y sello del Secretario y/o personal autorizado) para lo cual deberá el peticionario correr con el diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente.**3º)** En relación a los acreedores hipotecarios -en caso que los hubiere- deberá la parte actora efectuar la citación prevista en el art. 569 del C.P.C.C, para que dentro del tercer día presenten sus títulos. A tal fin, líbrese la documentación pertinente. En caso de desconocerse el domicilio del mismo, se autoriza al libramiento del oficio

de estilo a la escribanía interviniente a fin de que informen el domicilio del mismo que figura en sus protocolos. **4°)** El acto lo llevará a cabo el martillero que resulte sorteado por la Cámara de Apelación, a cuyo fin librese oficio por secretaría; previa aceptación del cargo ante el actuario dentro del tercer día de notificado de la designación y bajo apercibimiento de remoción, el martillero designado procederá a llenar su cometido (art. 468 del CPC, y art. 35 del Acuerdo 2728/96, texto según Acuerdo 2873 de la SCBA). Deberá asimismo acreditar su número de CUIT en cada presentación. Notifíquese.

**5°)** La comisión del martillero será del **8 % (art. 54 ap. iv, de la ley 14.085), más el 10% en concepto de aporte previsional todo ello a cargo del comprador.**

**6°)** Apertura de Cuenta Judicial: Procédase a la apertura de la cuenta en pesos a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. párrafo, Ac. 3604/12, Res. SCBA, 2069/12).

**7°) a)** Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado- de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del C.P.C.C **se publicarán edictos por el término de tres días únicamente en el Boletín Oficial**, ello teniendo en cuenta el escaso valor de los derechos y acciones que habrán de subastarse (art. 146, 574 y concdts. del C.P.C.C), debiendo consignar en el mismo el número de cuenta judicial abierta a los fines de que los oferentes efectúen el depósito en garantía correspondiente. Deberá constar el CUIT del martillero y el número de CUIT/CUIL o DNI del deudor (AFIP RG 1975/05). A los fines de evitar futuras nulidades (art. 34 inc. 5°, apartado "b" del C.P.C.C.) y de garantizar el debido contralor de que la publicación en el Boletín Oficial refleje el exacto contenido de los edictos; **los mismos deberán ser agregados al expediente 48 horas hábiles, antes del inicio de la puja electrónica, bajo apercibimiento de suspender la misma y de imponer los gastos**

**que ello origine al martillero interviniente.** **b)** El martillero hará constar en el edicto que **el saldo de precio** deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate (art. 581 del CPCC), sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Y si el monto de la base fuera superior a \$ 30.000 deberá el eventual comprador integrar el saldo de precio dando cumplimiento con lo dispuesto en la comunicación "A 5147" del BCRA, Dicha comunicación dispone en el punto 5.8.3 primer párrafo que: "la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuantas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$ 30000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe" debiéndose dejar constancia en el edicto a publicarse de lo expuesto en dicho primer párrafo. **c)** La propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que los ejecutados hubiesen prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2%) de la base (art. 575 in fine del C.P.C.C). **d)** Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementaria de la publicación edictal), la inclusión en la pagina WEB de la SCBA. **8º)** Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12). como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el **depósito en garantía el cual asciende: - por la subasta de los derechos y acciones de Mauro Javier Pizzata, a la suma de \$ 17.000 - por la subasta los derechos gananciales de Irma Graciela Ramirez, a la suma de \$ 51.000.** Todo ello, debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562 del C.P.C.C; arts. 21 a 24 Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos

estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 del C.P.C.C; art. 21 3er. párrafo Ac. 3604/12). No se permite la cesión del acta de adjudicación, circunstancia que deberá dejarse asentado en los edictos a librarse. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales, debiendo previamente contar para ello con las actas -acompañadas con posterioridad al cese de la puja cibernética- que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, mas el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada. En aquellos casos en que el oferente hubiera hecho reserva de postura, el deposito en garantía será devuelto a petición del mismo (art. 585 2do. párrafo CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). **9º)** Hágase saber que el actor se encuentra eximido de abonar el depósito de garantía requerido para el remate (auto del 30/04/2024). **Déjese constancia de ello en el edicto. 10º)** Requírase al ejecutante, que acompañe en autos las deudas que ostenta el bien objeto de las presentes -componente del haber hereditario del Sr. Esteban Pizzata- y cuyos derechos hereditarios y gananciales se pretenden subastar en las presentes, a efectos de dejar debida constancia de las mismas -de existir- en los edictos que se librarán en su oportunidad. **11º)** En cuanto a la celebración del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos, como así también el inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del C.P.C.C y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12). **12º)** Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero designado, deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579 del C.P.C.C; art. 36 de la Ac. 3604/12). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional

del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, ello a fin de proceder a su devolución como así también evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del C.P.C.C; art. 37 de la Ac. 3604/12). **13º)** Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia de la Secretaria, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación de los derechos y acciones, cuya fecha deberá consignarse en el edicto a publicarse en su oportunidad. **14º)** En caso de incumplimiento del pago de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en la situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin de que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 del C.P.C.C; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12). **15º)** Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, ello una vez designado el martillero y mediante oficio electrónico de estilo. **16º)** Resérvense las actuaciones en Secretaria **REGISTRESE**. Fdo. Miguel Luis Alvarez. Juez Civil y Comercial."

**Y otro auto que dice:** "San Isidro, 13 de Octubre de 2025. **Al punto I:** Agréguese las constancias acompañadas. Atento al estado de autos y a lo solicitado, teniendo en cuenta que el monto que surge de la valuación fiscal acompañada con el escrito en despacho, resulta ser exiguo e irrisorio, a fin de evitar que los derechos y acciones y los derechos gananciales del bien inmueble objeto de las presentes (Matrícula N° 32.816), sea malvendido, evitando subastar dichos derechos por debajo de su valor real y, a efectos

de velar por los intereses de las partes involucradas en el presente proceso, siendo que el mayor valor que se obtenga sólo redundará en beneficio de los intereses del acreedor, quien tendrá más posibilidades de ver satisfecho su crédito, es que; procederé a apartarme de la misma y **aumentar y fijar como base el monto de la liquidación que a estos efectos se realiza por Secretaría** (conf. arts. 34, 36, 562, 566 y sgtes. del CPCC, Ac. 3604/12), por la suma de **\$5.089.337,61**. Se deja constancia que se adjuntada la referida liquidación al presente en PDF, conforme parámetros de la sentencia dictada en autos con fecha 11/06/2021. **En consecuencia, modifíquese la base sobre la cual se llevará a cabo la subasta decretada en las presentes con fecha 23/05/2025, en los siguientes términos y respecto de:** a) los derechos y acciones que el coejecutado **Mauro Javier Pizzata** posee, en su carácter de heredero del Sr. Esteban Pizzata, en autos "PIZZATA ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO", expte N° 64.367 (% **16,66** respecto del inmueble Matrícula N° 32.816); **la base de la subasta** asciende a la suma de **\$ 848.000**, ello teniendo en cuenta la liquidación ut supra referida. b) los derechos que le corresponden a la Sra. **Irma Graciela Ramirez** en los autos sucesorios: "PIZZATA, Esteban S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. 64.367, en su carácter de socia de la sociedad conyugal y siendo que el bien resulta ser de carácter ganancial (% **50** respecto del inmueble Matrícula N° 32.816); **la base de la subasta** asciende a la suma de **\$ 2.545.000**, ello teniendo en cuenta la liquidación ut supra referida. Asimismo, **rectifíquese el punto 8° de la resolución de fecha 23/05/2025** respecto del **depósito en garantía, el cual asciende: - por la subasta de los derechos y acciones de Mauro Javier Pizzata, a la suma de \$ 84.800. - por la subasta los derechos gananciales de Irma Graciela Ramirez, a la suma de \$ 254.500.** **Al punto II:** Atento a lo solicitado, hágase saber al martillero, que deberá dejar constancia en los edictos que se librarán en su oportunidad, que los impuestos, tasas y contribuciones respecto del bien inmueble cuyos derechos y acciones aquí se subastan, serán a cargo del

comprador, a partir de la firma del acta de adjudicación y en las proporciones adquiridas. **Al punto III:** Conforme lo pedido y teniendo en cuenta que en las presentes se ordenó la subasta de derechos y acciones, **modifíquese** lo dispuesto en el punto 7º a) de la resolución de fecha 23/05/2025, en cuanto a que **se publicarán edictos por el término de DOS días** (arg. art. 559 del CPCC). Comuníquese lo aquí dispuesto al Registro General de Subastas Judiciales Seccional San Isidro mediante oficio electrónico a confeccionarse y librarse por Secretaría. **REGISTRESE en relación al RR N° 582 del 23/05/2025. NOTIFÍQUESE.** Fdo. Miguel Luis Alavrez. Juez Civil y Comercial."

Se adjunta al presente en PDF escrito del aceptación de cargo del martillero con todos los datos del mismos.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

FCC

**REFERENCIAS:**

Fecha del Escrito: 13/10/2025 13:41:15

Firmado por: ALVAREZ Miguel Luis (20205617044) - JUEZ

Firmado por: FORNASARI Carolina Constanza (27293168208) - AUXILIAR LETRADO

Presentado por: FORNASARI CAROLINA CONSTANZA



238603358002574902

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO**

**CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO**

Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - SAN ISIDRO

Referencias:

Observaciones: Martillero acepta cargo

Fecha del Escrito: 3/7/2025 23:00:44

Firmado por: SOSSA Edith Mariela (27205156211)

Nro. Presentación Electrónica: 129313044

Observación del Profesional: Martillero acepta cargo

Presentado por: SOSSA Edith Mariela (27205156211@cma.notificaciones)

Texto con 2 Hojas.

**ACEPTA CARGO - CONSTITUYE DOMICILIO FISICO Y ELECTRONICO**  
**AUTORIZA - ANTICIPO PARA GASTOS**

Señor Juez:

Edith Mariela SOSSA, Martillera, Colegiada CS13624/4047, Monotri butista, CUIT N° 27-20515621-1, por si, constituyendo domicilio en la calle Rivadavia 573, San Isidro y electrónico en:  
**27205156211@cma.notificaciones**, Teléfono: 11 5970 1771 designada en los autos caratulados "POMBO Horacio Miguel Angel c/ PIZZATA Mauro Javier y Otro/a s/ INCIDENTE de Ejecución de Honorarios" (Expte. SI-45117-2019) a V.S. digo:

I) Que vengo a aceptar el cargo de Martillero en estos autos.-

II) Que en mi carácter de MARTILLERO vengo a denunciar Domicilio Electrónico Constituido en los términos de art. 40 del CPCC en la casilla electrónica **27205156211@cma.notificaciones**

III) Que vengo en tiempo y forma a solicitar a V. S. que en base al Art. 461 del C.P.C.C. se fije un anticipo de gastos de ciento treinta y cinco mil pesos (\$135.000), equivalente a un ABAO (aporte mínimo mensual de nuestra Caja), basándome en el hecho de la inflación desatada y la imposibilidad de estimar la cantidad de veces que deberé concurrir al bien (o bienes) para cumplir mi tarea, ya que los combustibles y peajes aumentan constantemente. Todo ello con rendición oportuna de cuentas.

IV) También por la presente autorizo a compulsar el expediente al Sr. Ernesto L. Leive Calandria, CUIT. N° 20.082500732 con domicilio físico en Maipú 131 San Isidro y electrónico en **20082500732@cma.notificaciones. scba.gov.ar** TE y whatsapp 5411 5105 4630, a quien también se lo autoriza a la presentación y desglose de escritos, comprobantes, cédulas, oficios, mandamientos, edictos y cuanto más trámite sea menester para el mejor desenvolvimiento del presente juicio.-

V) Que, posteriormente a la percepción del anticipo se deberá expedir mandamiento de constatación sobre el inmueble cuyos derechos here- ditarios se realizará la subasta, o en su caso, lo peticionado en el

punto VII

VI) Se deberán poner a mi disposición toda la información técnica que me auxilie en la tarea, tales como planos, boletas de Arba y tasas municipales, memorias de cálculo, etc. De no contar con los planos podrán obtener copias en el municipio correspondiente al bien.

VII) Finalmente quién esté en la tenencia del bien, deberá expedirse sobre si va a permitirme el acceso para tomar conocimiento del inmueble en situ, sus características, obtener fotografías etc., ó si deberé hacerlo con mandamiento de constatación y solicitar, por razones de celeridad y economía procesal, el auxilio de la fuerza pública, allanamiento e incluso la intervención de cerrajero en caso de estar deshabitado, todo ello en caso de ser necesario, tal cual lo indica el art. 214 del CPCC.

Expongo todo esto por razones de celeridad y economía procesal.

Provea **V.S.** de conformidad, que

**SERÁ JUSTICIA**

**REFERENCIAS:**

Fecha del Escrito: 3/7/2025 23:00:44

Firmado por: SOSSA Edith Mariela (27205156211)

Presentado por: SOSSA Edith Mariela (27205156211@cma.notificaciones)



259300646038349489

**JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 - SAN ISIDRO**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

## Datos del Expediente

**Carátula:** POMBO HORACIO MIGUEL ANGEL C/ PIZZATA MAURO JAVIER Y OTRO/A S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

**Fecha inicio:** 23/12/2019

**N° de Receptoría:** SI - 45117 - 2019

**N° de Expediente:** SI - 45117 - 2019

**Estado:** En Letra

## Pasos procesales:

Fecha: 23/05/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 23/05/2025 14:16:24 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiente](#)

## REFERENCIAS

**Fecha del Escrito** 23/5/2025 14:16:23

**Firmado por** ERRECARTE María Fernanda (27214827560)

**Nro. Presentación Electrónica** 126462481

**Observación** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

**Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

**Presentado por** SUC.5099-SAN ISIDRO-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia5099-sanisidro@bapro.notificaciones)

## Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

<b>Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos</b>	
Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:	
Nro. de Cuenta:	<b>5099- 027-0930583/2 (Prop.: 759003)</b>
Juzgado:	<b>CIVIL Y COMERCIAL NRO 4</b>

Denominación:	<b>POMBO HORACIO MIGUEL A C/ PIZZATA MAURO JAVIER Y OT/A S/ INC EJEC HRIOS 45117</b>
CUIT PODER JUDICIAL 30707216650	
CBU:	<b>0140136927509993058322</b>

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ERRECARTE María Fernanda (27214827560)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

## Datos del Expediente

**Carátula:** POMBO HORACIO MIGUEL ANGEL C/ PIZZATA MAURO JAVIER Y OTRO/A S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

**Fecha inicio:** 23/12/2019

**N° de Receptoría:** SI - 45117 - 2019

**N° de Expediente:** SI - 45117 - 2019

**Estado:** En Letra

## Pasos procesales:

Fecha: 26/05/2025 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPIANO - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 26/05/2025 14:08:08 - PERITO - RTA. DEL ULPIANO [Siguiente](#)

## REFERENCIAS

**Domicilio Electrónico** 27205156211@cma.NOTIFICACIONES

**Fecha del Escrito** 26/5/2025 14:08:07

**Firmado por** LIEUTIER Veronica Claudia (24238039122) - SECRETARIO DE CÁMARA

**Nro. Presentación Electrónica** 126577038

**Presentado por** LIEUTIER VERONICA CLAUDIA

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 27/05/2025 08:27:16

**Fecha de Notificación** 30/05/2025 00:00:00

**Notificado por** FORNASARI CAROLINA CONSTANZA

## Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SAN ISIDRO, 26-05-2025

### COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N 2728. S.C.J.

**Fuero :** Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 26/05/25 Acta N 3316 result

desinsaculado para intervenir en la causa 45117/19

POMBO HORACIO MIGUEL ANGEL C/ PIZZATA MAURO JAVIER Y OTRO/A S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

en la especialidad "FIJACION VAL.DE MERCADO BIENES MUEBLES E INMUEBLES

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : SOSSA EDITH MARIELA

Documento : DNI : 20.515.621

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : ALMIRANTE BROWN 160 - (1642 )SAN ISIDRO

Tel. Legal : 4740-1212

Correo Elec. : sossapadilla@yahoo.com.ar

Domicilio Elec. :27205156211@cma.notoficaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LIEUTIER Veronica Claudia (24238039122)  
SECRETARIO DE CÁMARA



## Datos del Expediente

**Carátula:** POMBO HORACIO MIGUEL ANGEL C/ PIZZATA MAURO JAVIER Y OTRO/A S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

**Fecha inicio:** 23/12/2019

**N° de Receptoría:** SI - 45117 - 2019

**N° de Expediente:** SI - 45117 - 2019

**Estado:** En Letra

## Pasos procesales:

Fecha: 05/02/2026 - Trámite: NOTAS DE OBSERVACIONES - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 05/02/2026 12:58:44 - NOTAS DE OBSERVACIONES [Siguiente](#)

## REFERENCIAS

**Domicilio Electrónico** 20144862644@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domicilio Electrónico** 27205156211@CMA.NOTIFICACIONES

**Funcionario Firmante** 05/02/2026 12:58:43 - FORNASARI Carolina Constanza - AUXILIAR LETRADO

**Nro. Notificación Electrónica** 138348369

**Nro. Notificación Electrónica** 138348371

**Trámite Despachado** [EDICTO ELECTRONICO \(232500646039840004\)](#)

**Trámite Despachado** [EDICTO ELECTRONICO \(260100646039945984\)](#)

**Trámite Despachado** [EDICTO ELECTRONICO \(265700646039945988\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 05/02/2026 12:58:42

**Fecha de Notificación** 05/02/2026 12:58:42

**Notificado por** FORNASARI CAROLINA CONSTANZA

## Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**POMBO HORACIO MIGUEL ANGEL C/ PIZZATA MAURO JAVIER Y OTRO/A S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

**SI-45117-2019**

**NOTA: Se deja constancia que las piezas que anteceden cuentan con las siguientes observaciones:**

- falta poner el párrafo completo respecto de lo del saldo de precio: Y si el monto de la base fuera superior a \$ 30.000 deberá el eventual comprador integrar el saldo de precio dando cumplimiento con lo dispuesto en la comunicación "A 5147" del BCRA. **Dicha comunicación dispone en el punto 5.8.3 primer párrafo que:** "la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuantas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$ 30000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe".
- Sólo poner lo que esta ordenado en autos, no la explicación de toda la modalidad de la subasta electrónica cuando dice *"....Si en los últimos 3 min del plazo algún postor hiciera una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se amplía automáticamente 10 min más (art.42 Ac. 3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta....."*.
- donde dice: "DEPÓSITO EN GARANTÍA: Se fija en \$ 84.800, (Pesos ochenta y cuatro mil ochocientos) el que deberá cumplirse al menos 3 días antes..", poner que son de 3 días **hábiles** al inicio de la puja cibernética.
- "...cuenta de autos abierta a la orden de la insfrascripta (art.562 del CPCC)" es a nombre del Juez.

- "El deposito en garantía podrá integrar la seña en caso que resulte comprador..." esta incompleto.
- Falta poner lo ordenado en el punto II del proveído del 13/10/25.

FCC

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FORNASARI Carolina Constanza  
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

## Datos del Expediente

**Carátula:** POMBO HORACIO MIGUEL ANGEL C/ PIZZATA MAURO JAVIER Y OTRO/A S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

**Fecha inicio:** 23/12/2019

**N° de Receptoría:** SI - 45117 - 2019

**N° de Expediente:** SI - 45117 - 2019

**Estado:** En Letra

## Pasos procesales:

Fecha: 30/04/2024 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 30/04/2024 9:22:35 - MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE [Siguiete](#)

## REFERENCIAS

**Despachado en** MANIFESTACION - FORMULA (261100646034997685)

**Domicilio Electrónico** 20144862644@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Funcionario Firmante** 30/04/2024 09:22:34 - ALVAREZ Miguel Luis - JUEZ

**Observación** EXIMICIÓN DEL DEPOSITO EN GARANTÍA

**Trámite Despachado** [MANIFESTACION - FORMULA \(247800646034834097\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Cargo del Firmante** JUEZ

**Fecha de Libramiento:** 30/04/2024 09:22:36

**Fecha de Notificación** 03/05/2024 00:00:00

**Notificado por** ALVAREZ MIGUEL LUIS

## Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

POMBO HORACIO MIGUEL ANGEL C/ PIZZATA MAURO JAVIER Y OTRO/A S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Exp. n° SI-45117-2019

San Isidro, ..... de Abril de 2024.

**Al punto A:** Téngase presente lo manifestado respecto a la existencia de otros bienes.

En atención a lo expuesto, se hace saber que podrán incorporarse los mismos con posterioridad.

**Al punto B:** Téngase presente lo manifestado.

**Al punto C:** De conformidad con lo solicitado, déjese sin efecto el requerimiento de fecha 4/04/2024 de adjuntar inhibiciones de los herederos de Esteban Pizzata.

**Al punto D:** Téngase presente el pedido de compensación, para una vez que se haya realizado la subasta y obre rendición de cuentas aprobada (arg. art. 581, 586 y cctes. del CPCC).

En cuanto al pedido de eximición del deposito en garantía, considero lo siguiente:

Si bien el art. 22 de la Acordada 3604/12 de la SCBA no contempla la eximición del depósito en garantía específicamente, si lo hace el artículo 23 -modificado por la Ac. 3687- en cuanto expresa que: "...En los supuestos en que no se prevea depósito en garantía, la inscripción en la página web quedará perfeccionada con el llenado del formulario de inscripción en la página web y su remisión electrónica al sitio web, el que, registrado habilitará la adjudicación del Código de postor pertinente, generado por el

sistema...”; por lo que no se advierte motivo como para no hacer lugar a la solicitud efectuada por el accionante, toda vez que la función de garantía del depósito queda igualmente cumplida con o por el crédito esgrimido por el ejecutante, en la medida que el importe de éste supere al de aquél.

Es por ello que, corresponde hacer lugar a la exención del depósito en garantía requerida por el accionante.

**Al punto E:** Téngase presente lo manifestado y se procederá conforme lo requerido.

FCC

Miguel L. Alvarez

Juez Civil y Comercial

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ALVAREZ Miguel Luis  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^